



GERENCIA DE SUPERVISIÓN MÉDICA
CIRCULAR NO. FPSB/GSM/001/2021
ASUNTO: PREESCRIPCIÓN DE
MEDICAMENTOS DE PATENTE Y GENERICOS.
Ciudad de México a 26 de abril de 2021

CIRCULAR NO.001

COORDINADORES MEDICOS Y ADMINISTRATIVOS REGIONALES
P R E S E N T E:

DEBIDO A LAS MULTIPLES DUDAS RECIBIDAS POR PARTE DE LOS FIDEICOMISARIOS Y/O DERECHOHABIENTES, REFERENTES A LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS; SE HACE DEL CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE CIRCULAR INFORMATIVA.

"MEDICAMENTOS DE PATENTE Y GENERICOS SEGÚN PROMEXICO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA".

"Los genéricos son medicamentos que han cumplido pruebas de bioequivalencia y biodisponibilidad, con cual se garantiza que tengan el mismo principio activo, la misma pureza, el mismo tamaño de partícula y el mismo efecto que el medicamento de patente. Así, la única diferencia entre un medicamento de patente y uno genérico es la marca registrada. (Ambas con registro sanitario autorizado por la COFEPRIS).

Finalmente, aclarando que existen medicamentos similares, los cuales no cuentan con las pruebas de bioequivalencia y Biodisponibilidad por lo que no tienen la garantía de calidad con la que cuentan los medicamentos genéricos".

ATENTAMENTE


DR. JUAN ANTONIO LOZA GALLARDO

GERENTE DE SUPERVISIÓN MÉDICA